

RESOLUCIÓN N° 007 DE 2011

Por la cual se adjudica la contratación directa de Prestación de Servicios Personales a la señora LINA MARÍA GÓMEZ FLÓREZ

Envigado, enero 21 de 2010

La Personería de Envigado en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Decreto 4282 de 2008 y Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

1. Que se inició proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales **N° 0200-09-20-0007-11** con el objeto de realizar la “Reproducción de documentos propios de la gestión de la Personería”.
2. Que el día 13 de enero de 2011 se llevó a cabo la reunión del Comité de Contratación en la que se discutió la evaluación de la propuesta en comento, con el objeto de efectuar la adjudicación de la contratación directa de servicios profesionales y se realizó la justificación del mismo.
3. Que el Comité de Contratación considera como lo más conveniente adjudicar el contrato a la señora LINA MARÍA GÓMEZ FLÓREZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la señora LINA MARÍA GÓMEZ FLÓREZ, con cedula N° 43.759.896, el contrato correspondiente a la Contratación Directa de Prestación de servicios personales N° 0200-09-20-0007-11, cuyo objeto es la

Reproducción de documentos propios de la gestión de la Personería teniendo en cuenta que se tiene un rubro de disponibilidad presupuestal por valor de Un Millón de Pesos M/L (\$1.000.000), durante un periodo de once meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los 15 días siguientes a la entrega del oficio por parte de la unidad de Control Interno y Contratación de la Personería de Envigado y una vez suministrado por parte de la Secretaría de Hacienda el RDP con todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización, se dará por terminada cualquier adjudicación al respecto, para proceder con otro proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y la Ley 136 de 1994 y el Decreto N° 4282 de 2008 y las condiciones de la invitación, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que conformarán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al adjudicado o persona natural en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado a los veintiún (21) días del mes de enero de 2011

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

RAMIRO VARGAS MUÑOZ
Personero Municipal

Realizo Yenny Uribe Vélez